

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Alejandro Morilla Arce.

Presidenta suplente: Doña Ana M.ª Porras Puga.

Vocales:

- Don Juan Manuel Mayorgas Hurtado.
- Don Javier Moya Huertos.
- Don Alejandro Vicario Yágüez.
- Don Alfonso Balsera Rosado.
- Don Rafael Valverde Aranda.
- Don Víctor Salamanca Maesso.

Vocales suplentes:

- Doña Blanca Gema Sánchez Cabrero.
- Don José María Lorite Rodríguez.

Vocal Secretario: Don Juan Graciano Ramos.

Vocal Secretario suplente: Don Emilio Juan Cabezas Benítez.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Personal Laboral vacante en esta Universidad, en la categoría profesional de Delineante (Grupo III), mediante el sistema de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en el artículo 49 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría profesional de Delineante, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza en la categoría profesional de Delineante, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. Del total de las plazas se reservará un 3% para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser éstas cubiertas se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral de las Universidades Andaluzas (BOJA de 30 de enero de 1994); en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y a las normas de esta Resolución.

1.4. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de julio de 2002. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Exclusivamente a los efectos de equiparación de la titulación exigida para acceder a este Grupo III, se valorará la experiencia laboral acreditada documentalmente, mediante contrato de trabajo o similar, por período no inferior a seis meses.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por las Subdelegaciones del Gobierno de cada Provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad de Almería. Asimismo, la convocatoria y el modelo de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la dirección «web»: <http://www.ual.es/Universidad/Personal/PAS/all.htm>. A la instancia se acompañará una fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro 5 de la misma. Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, haber abonado los derechos de examen que ascenderán a la cantidad de 18,03 €, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 3058.0130.18.2731007006 abierta al efecto en Cajamar, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando en tal resguardo el nombre y apellidos, el Documento Nacional de Identidad y el código de la plaza objeto de la presente convocatoria (LL/02/02).

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3 de esta Resolución.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en la base 3.3 citada, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

3.6. Aquellos aspirantes que aleguen la experiencia profesional a que se refiere la base 2.1.c) deberán adjuntar junto con la solicitud de admisión a las pruebas, fotocopia de los documentos que acrediten dicha experiencia.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal Calificador y se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas será nombrado por el Rector de la Universidad de Almería y publicado según lo estipulado en la base 4.1 de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Almería.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.2, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento sin número, teléfono 950/01.51.26. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

#### 7. Listas de aprobados y presentación de documentación.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad las relaciones de aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a la exigida para su superación, según el Anexo I de esta convocatoria.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la calificación final, obtenida ésta última según lo dispuesto en el Anexo I de esta convocatoria. Al efecto de confeccionar dicha relación, el Tribunal declarará que ha superado las pruebas selectivas el/la candidato/a que haya obtenido la mayor calificación final, no pudiendo contener la misma un número de aprobados superior al número de plazas convocadas, tal como establece la base 5.11 de esta Resolución.

7.3. Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad, con propuesta de contratación como personal laboral del candidato/a que haya superado el proceso selectivo.

7.4. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, el/la aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o justificación de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

d) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación, de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas o funciones correspondientes.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá a la contratación como personal laboral, mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

#### 8. Norma Final.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001) y en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19.1.1999, BOE de 16.3.1999). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante éste Organos en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999).

Almería, 9 de mayo de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

## ANEXO I

Código plaza: LL/02/02.

Categoría profesional: Delineante.

Centro/Dpto./Servicio: Unidad Técnica y Servicio de Mantenimiento, Equipamiento y Obras.

Grupo: III.

Núm. de plazas 1.

A) Ejercicios y valoración.

La oposición estará formada por un primer ejercicio teórico (en el tiempo máximo de dos horas) y un segundo ejercicio práctico (en el tiempo que estime oportuno el Tribunal), que versarán sobre aspectos del programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

B) Calificación de las pruebas.

1. Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada ejercicio. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos en cada uno de ellos, para superarlos.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

## ANEXO II

## Programa

Tema 1. Conocimiento y empleo del material de dibujo.

Tema 2. Dibujo geométrico. Toma de datos. Croquización.

Tema 3. Reproducción de planos. Escalas.

Tema 4. Acotaciones. Rotulación.

Tema 5. Proyecciones. Perspectivas.

Tema 6. Secciones y sombreados.

Tema 7. Diseño asistido por ordenador. Aplicación del CAD en 2D y 3D: Gestión de archivos de dibujo.

Tema 8. Bloques y bibliotecas.

Tema 9. Tablero digitalizador.

Tema 10. Plotters. Impresoras. Reproducciones a color.

Tema 11. Conocimiento sobre representaciones gráficas de los edificios y urbanizaciones:

11.1. Edificios Públicos: Estructuras, albañilería, carpinterías, revestimientos, instalaciones diversas.

11.2. Urbanizaciones: Pavimentaciones, redes de servicios.

11.3. Parques y jardines.

11.4. Instalaciones deportivas. Tamaños.

Tema 12. Supresión de barreras arquitectónicas en edificios públicos y urbanizaciones.

Tema 13. Trabajo con Pantallas de Visualización Directa (PVD's), higiene postural y riesgos del entorno ambiental en trabajos de administración. Normas básicas para el personal de administración en situaciones de emergencia en la Universidad. Conocimiento de señalización de seguridad y salud en lugares de trabajo.

Tema 14. III Convenio Colectivo del Personal al Servicio de las Universidades Públicas Andaluzas (BOJA de 30 de junio de 1994).

Tema 15. Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

## ANEXO III

## Declaración Jurada

Don/Doña  
con domicilio en  
y Documento Nacional de Identidad número  
declaro bajo juramento o prometo, a efectos de contratado como Personal Laboral de la Universidad de Almería, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de promoción interna en la Escala Administrativa y se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad de 14 de febrero de 2002 (BOJA de 14 de marzo).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en C/ Alfonso XIII, 13.

Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o alegaren la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 5 de julio de 2002 en la Facultad de Derecho, a las 17,30 horas.

Los opositores deberán ir provisto de DNI o pasaporte y del material de escritura siguiente: Lápiz de grafito núm. 2 y goma de borrar.

Asimismo, el Tribunal queda de la siguiente forma:

Tribunal Titular:

Presidente: Don José Roldán Cañas, Vicerrector de Gestión y Recursos, por delegación del Excmo. Sr. Rector Magnífico.  
Vocales:

Don Juan José Pérez y Valverde, Gerente de la Universidad.

Don Rafael Ortega Domínguez, Jefe de Sección de PAS.

Don Rafael Baena Prados, en representación del Personal de Administración.

Don Fernando A. Palomares García, en representación del Personal de Administración.

Secretaría: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Medina Romero, Jefa Secretaría de Gerencia.